

Constancia Secretarial: El 11 de mayo de 2022, ingresan las diligencias con constancia de notificación.

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá D. C., veintiuno de julio de dos mil veintidós

Radicación 2021-01338

En atención a la documental que antecede, el Despacho dispone:

1. Incorpórese al plenario y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno la documental vista en el pdf. 13 a través del cual el extremo actor acredita el acto de notificación positiva conforme los lineamientos del Decreto 806 de 2020 a la dirección electrónica del ejecutado **Jaime Ricardo Ñustes Toledo**, quien guardo silencio.
2. Téngase en cuenta la dirección de correo electrónico aportada por la parte demandante respecto del otro demandado **Juan Ricardo Patarroyo Rojas** indicada en el memorial visto en el pdf. 15 Cuad. 1.
3. Se requiere a la parte demandante para que, en el término de treinta (30) días, proceda a notificar la presente demanda al prenombrado ya sea bajo los parámetros de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o en su defecto tal y como lo dispone el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022., so pena de dar aplicación a la sanción establecida en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 038 del 22 DE
JULIO DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goetz Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9abc837ba403b88c6ff0b7ac713f37aa562a775129eb0f8636a52268d0b16a**

Documento generado en 18/07/2022 08:50:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>